CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

INFORME DE LA U.O.C

La Unidad Operativa de Contratación informa que amparada en los artículos N° 31 y N° 14 de la Ley 2051/03 solicita la declaración **DESIERTA** correspondiente a la Contratación Directa por Excepción N° 22/2011 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION, RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA ISUZU D-MAX".**

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos tolerancias, u otras disposiciones de similar naturaleza deben ser establecidos con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, y además ser, lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, esta UOC, estima necesaria la cancelación del llamado, con el fin de corregir los errores, y asegurar así mayores garantías a la Institución y a los oferentes, por tanto, **amparada en el artículo N° 30 inc. "C" de la Ley 2051/03 que expresa**: *"que los precios de las ofertas que resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*"; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que cancele el llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 03 de noviembre de 2011.-

CLAUDIA ESTHER PENAYO
RESPONSABLE
Unidad Operativa de Contratación.